

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 010-2019

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes y/o Encargados de Bienes de las Instituciones del Sector Público.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones y a los objetivos señalados en el **Artículo 02, inciso I), del Decreto Ejecutivo número PCM-036-2019**, de fecha 11 del presente mes y año, se permite requerirles en el orden de lo siguiente:

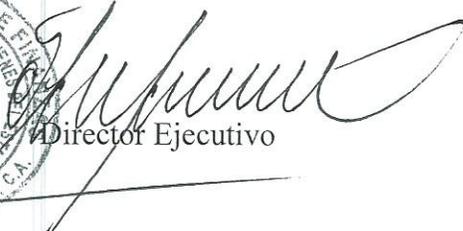
- 1) En el plazo de cinco (5) días a partir de la fecha, deberán remitir a ésta DNBE, Inventario de los bienes inmuebles ociosos a cargo de su Institución.
- 2) El Inventario en referencia deberá detallar:
 - a) Ubicación del Inmueble
 - b) Número de ficha del Inmueble en el registro de inmuebles del sistema de bienes nacionales.
 - c) En defecto de lo anterior, explicar el motivo de la falta del registro y cualquier dato en apoyo a su identificación.
 - d) Si existe construcción o mejoras o es de condición ociosa o lote baldío.

El no cumplimiento a la siguiente circular, obligará a las sanciones que la Ley nos faculta.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C, 16 de julio del 2019




Director Ejecutivo